



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE EL DOCTOR ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA, Y POR LA OTRA PARTE, WHITE BX PROJECT, S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "WBP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

# ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA COMISIONADO PRESIDENTE

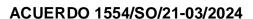
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ SECRETARIA TÉCNICA

e documento fue firmado electrónicamente. La firma CDMX tendrá validez en el





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE EL DOCTOR ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA, Y POR LA OTRA PARTE, WHITE BX PROJECT, S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "WBP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d), de la Constitución Política de la Ciudad de México "CONSTITUCIÓN LOCAL", artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México "LEY DE TRANSPARENCIA" y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México "LEY DE DATOS", el "INFO" es un Órgano Autónomo especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones.
- 2. Que el "INFO" es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la "LEY DE TRANSPARENCIA", "LEY DE DATOS" y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la "CONSTITUCIÓN FEDERAL", así como los "TRATADOS INTERNACIONALES" en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.

## ACUERDO 1554/SO/21-03/2024



- 3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la "LEY DE TRANSPARENCIA" el Pleno del Instituto tiene entre otras facultades la de promover de manera permanente la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, apertura gubernamental, la rendición de cuentas, la protección de datos personales, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica; así como la de promover, difundir y fomentar las materias aludidas.
- 4. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 62 de la Ley de Transparencia, "EL INFO", tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas; interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia, la propia Ley de Transparencia y los que de ella se derivan; así como garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en las leyes aplicables. En ese sentido, para cumplir con su finalidad, el Instituto podrá realizar toda clase de actos y procedimientos que la Ley de Transparencia, su Reglamento Interior y demás normativa de la materia le señalen.
- **5.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, fracción V, de la Ley de Transparencia, el Pleno de "**EL INFO**" tendrá entre otras facultades:

En materia de promoción y difusión de la rendición de cuentas, cultura de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental:

- a) Promover de manera permanente la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, apertura gubernamental, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica;
- b) Promover la capacitación, actualización y habilitación de las personas servidoras públicas en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de los datos personales y apertura gubernamental;
- **6.** Que conforme al artículo 100 de la Ley de Transparencia, el Instituto promoverá, en colaboración con instituciones del sector privado, actividades, mesas de trabajo, exposiciones, concursos, seminarios, diplomados, talleres, y toda actividad que fortalezca los derechos y materias que tutela.

## ACUERDO 1554/SO/21-03/2024



- 7. Por otro lado, los desarrollos tecnológicos no sólo mejoran muchas de nuestras experiencias, sino que su indebida utilización puede provocar violaciones a la intimidad y privacidad de las personas, lo que puede acarrear graves consecuencias para las sociedades tanto en lo colectivo como en lo individual, ejemplo de ello, la Inteligencia Artificial, la cual requiere datos de las personas usuarias y por ende inevitablemente representan riesgos en su tratamiento, manejo, transferencia y seguridad.
- **8.** Asimismo, el potencial que la inteligencia artificial tiene en materia de transparencia gubernamental radica en su capacidad para procesar y analizar grandes volúmenes de datos. Un claro ejemplo de esto es el análisis de presupuestos públicos, donde puede identificar rápidamente ineficiencias o desviaciones sospechosas, proveyendo así una herramienta vital para la auditoría y la rendición de cuentas.
- **9.** Qué White BX Project, es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, que realiza servicios de consultoría, desarrolla webinars, seminarios, congresos, conferencias y contenidos académicos sobre inteligencia artificial y el uso o divulgación de políticas y normas para la protección de Derechos Humanos.
- 10. Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre de 2018 se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Rebolloso, así como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Arístides Rodrigo Guerrero García, y en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2020, se designó y tomó protesta a la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quienes conforman el Pleno de este órgano constitucional autónomo.
- 11. Que Arístides Rodrigo Guerrero García, en términos del artículo 49 numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, fue nombrado Comisionado Presidente del "INFO", mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de 2021, por lo que cuenta con facultades para representar al Instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la Ley de Transparencia, y 13, fracciones I, XVII,XX y XXI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- **12.** Que con base en lo establecido en el artículo 53, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y en relación con el artículo 12, fracción XXVIII, del Reglamento Interior de **"EL INFO"**, es atribución del Pleno aprobar la suscripción de convenios y



## ACUERDO 1554/SO/21-03/2024

mecanismos de coordinación a celebrarse con cualquier ente público o privado, nacional o internacional.

13. Que el convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases y acciones de colaboración, reforzando el impulso y promoción de diversas actividades que contribuyan a la difusión y el uso de las tecnologías de la información, como las plataformas de inteligencia artificial, para avanzar en el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como la transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la rendición de cuentas.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración que celebran, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y White BX Project, S.A.P.I. DE C.V "WBP".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet de este Instituto.

